



Alcaldía de  
El Carmen  
de Viboral

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA

CONTRATO N.º 180-CPS-230-2025



El Carmen  
de Viboral

CONTRATO N.º	180-CPS-230-2025 SUSCRITO EL 27 DE MAYO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	FUNDACION KANTAY
SUPERVISOR:	JULIAN LEANDRO GIRALDO ESCOBAR
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL, MEDIANTE LA PROTECCION Y ATENCION DE LA FAUNA DOMESTICA, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS PARA LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$69.615.917,9)
FECHA DE INICIO:	28 DE MAYO DE 2025
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO FINAL EJECUTADO:	SIETE (07) MESES
VALOR FINAL EJECUTADO	SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$69.615.917,9)
VALOR A LIBERAR	SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.298.584)
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	24 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA

CONTRATO N.º 180-CPS-230-2025



ANTICIPADA:

24 DE DICIEMBRE DE 2025

El día 24 de diciembre de 2025, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: La señora: **ELIANA MARIA BETANCUR CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía: 43.715.317, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, según consta en el decreto de nombramiento municipal N° 0001 del 02 de enero de 2024, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme a los Decretos Municipales: N.º 175 del 23 de octubre de 2020 y Decreto 103 de fecha 20 de octubre de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA** identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; el señor **JULIAN LEANDRO GIRALDO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.925.404, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, por una parte; y de la otra el señor **JUAN PABLO ZULUAGA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.401253, quien actúa como Representante Legal de la **FUNDACION KANTAY**, identificada con NIT 901.916.032-6 que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, convienen suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**, del contrato de prestación de servicios N° 180-CPS-230-2025 suscrito el 27 de mayo de 2025, de acuerdo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de prestación de servicios N.º 180-CPS-230-2025 del 27/05/2025, cuyo objeto fue "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL, MEDIANTE LA PROTECCION Y ATENCION DE LA FAUNA DOMESTICA, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS PARA LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO" por valor total de: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$69.615.917,9) y un plazo establecido de: SIETE (07) MESES, hasta el día 28/12/2025.
2. Que para la ejecución del presente contrato no se exigieron garantías al contratista.
3. Con previa legalización del Contrato, se dio indicación de Acta de Inicio el día 28 de mayo de 2025 en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.
4. Que el día 07 de julio de 2025 se realizó OTRO SÍ N° 1 DE MODIFICACION al contrato N.º 180-



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA

CONTRATO N.º 180-CPS-230-2025



CPS-230-2025, modificando el plan de pagos, el valor y el plazo del contrato, quedando de la siguiente manera:

**PLAZO:** 7 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**VALOR:** SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$69.615.917,9).

**PLAN DE PAGOS:** DEL 1 AL 6 (14,29%) Y PAGO 7 (14,26%)

5. Que durante la ejecución del contrato, el contratista y el supervisor presentaron informes de supervisión de la ejecución del contrato, constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido.

6. Que al momento de la realización de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**, el contratista presenta para el pago final, factura electrónica, informe de actividades con sus respectivas evidencias y certificado de parafiscales; a su vez el supervisor del contrato certifica que el contrato se ejecutó conforme a las especificaciones determinadas previamente y a las prescripciones de ley, recibiendo el servicio a entera satisfacción. En consecuencia, por medio de la presente acta se autoriza el pago total del valor pendiente por pagar de manera anticipada teniendo en cuenta el cierre de los procesos administrativos y financieros de la Secretaría de Hacienda.

7. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

8. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios N.º 180-CPS-230-2025, donde se discriminan los pagos realizados, así:



Alcaldía de  
El Carmen  
de Viboral

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA

CONTRATO N.º 180-CPS-230-2025



CONSECUTIVO DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	08/07/2025	2025-2434	10/07/2025	2025-02414	\$9.946.679,72
2	06/08/2025	2025-2894	08/08/2025	2025-02842	\$9.946.679,72
3	03/09/2025	2025-3573	05/09/2025	2025-03422	\$9.946.679,72
4	15/10/2025	2025-4469	21/10/2025	2025-04356	\$9.946.679,72
5	31/10/2025	2025-4820	31/10/2025	2025-04768	\$9.946.679,72
6	04/12/2025	2025-5381	05/12/2025	2025-05290	\$9.946.679,72
7	Descripción que corresponde al último pago.				\$9.935.839,58
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>					<b>\$69.615.917,9</b>
<b>VALOR TOTAL A LIBERAR:</b>					<b>\$6.298.584</b>

9. Teniendo en cuenta que no se ejecutó el total del valor presupuestado conforme a la Disponibilidad Presupuestal N° 872 del 01 de abril de 2025 y Registro Presupuestal N° 1317 del 27 de mayo de 2025, rubro presupuestal 05.2.3.2.02.02.009.17.01, se debe proceder a liberar la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.298.584).
10. Que el Contratista, cumplió hasta la fecha de la terminación y liquidación anticipada, con las actividades enmarcadas dentro del Contrato de Prestación de Servicios, las cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión contractual.
11. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto-Ley N.º 19 de 2012 la liquidación de contratos a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Sin embargo, se consideró oportuno adelantar acta de terminación y liquidación anticipada en aras de indicar el estado en que quedarán las obligaciones que surgieron de la ejecución contractual, el estado jurídico y financiero, entre otras consideraciones.
12. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.2.4.3 "Obligaciones posteriores a la liquidación", y las pautas generales impartidas por AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, las partes habiendo cumplido con las obligaciones a su cargo, dan por finalizada la relación contractual y deciden realizar la **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA** del contrato N.º 180-CPS-230-2025 del 27 de mayo de 2025.



Alcaldía de  
El Carmen  
de Viboral

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA

CONTRATO N.º 180-CPS-230-2025



En atención a las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: TERMINAR Y LIQUIDAR DE FORMA BILATERAL ANTICIPADA**, el Contrato de Prestación de Servicios N.º 180-CPS-230-2025 del 27 de mayo de 2025, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones estipuladas en el contrato.

**TERCERO:** Liberar del certificado de disponibilidad presupuestal N° 872 de fecha 01 de abril de 2025 y Registro Presupuestal N° 1317 de fecha 27 de mayo de 2025, rubro presupuestal 05.2.3.2.02.02.009.17.01 la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.298.584), trámite a cargo de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero.

**CUARTO:** El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, y EL CONTRATISTA se declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 180-CPS-230-2025, y en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura sobre los mismos hechos a nivel judicial o administrativo.

**QUINTO:** Publicar la presente ACTA DE TERMINACIÓN y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.



Alcaldía de  
El Carmen  
de Viboral

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA

CONTRATO N.º 180-CPS-230-2025



En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

**ELIANA MARIA BETANCUR CARDONA**  
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

**JUAN PABLO ZULUAGA MONTOYA**  
Contratista

**JULIAN LEANDRO GIRALDO ESCOBAR**  
Supervisor/a del Contrato

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	JULIAN LEANDRO GIRALDO ESCOBAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
APROBÓ:	ELIANA MARIA BETANCUR CARDONA	SECRETARIA DE DESPACHO	